

depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en la Dirección General de Trabajo, y a las 14 horas del día 8 de noviembre de 1989, se han recibido -remitidos por la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Territorial de Trabajo de Las Palmas, donde fueron presentados a las 9 horas del día 3 de noviembre de 1989- el acta de constitución y los estatutos de la organización profesional denominada "Asociación de Armadores de Líneas Marítimas de Tráfico Interinsular Canario" (Intercan).

Asimismo, se hace público que, en el referido centro directivo, el día 14 de diciembre de 1989, ha tenido entrada escrito de la referida asociación, sobre subsanación de defectos advertidos por la Dirección General, y documentación que al mismo se acompaña.

Toda la documentación indicada queda en depósito, en la Dirección General de Trabajo.

Los ámbitos territorial y profesional de la asociación vienen constituidos, respectivamente, por la región canaria y por los armadores de líneas marítimas de tráfico interinsular canario.

Fija su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan Rejón, 32, 5ª planta.

Son sus promotores D. Antonio Armas Fernández, como Presidente de la compañía naviera "Antonio Armas Curbelo, S.A."; D. Gabriel Calzada Fiol como Presidente de la entidad mercantil "Líneas Marítimas Hespérides, S.A."; D. José Pita García en calidad de Presidente de "Compañía Trasmediterránea, S.A." y D. Leopoldo Boado Endeiza como Presidente de la sociedad mercantil "Ferry Gomera, S.A."

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1989.- Por vacante del Director General de Trabajo (Orden 7.7.89, B.O.C. 10.7.89), el Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

Juzgado de Primera Instancia nº 31 de Madrid

53 EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario del artº. 131 L.H., bajo el nº 68/89, a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra D. José Mº Lopis Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los

bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de abril de 1990, a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 830.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de mayo de 1990, a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de julio de 1990, a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta respectivo.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 3274-O del Banco Bilbao-Vizcaya, Of: 4070 de Madrid, c/ Capitán Haya, 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131, Regla 14ª, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

8.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

9.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren

cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.- Situada en el complejo turístico denominado "Los Molinos" construido sobre la parcela número uno del lote once de la ampliación Playa del Inglés, en el término municipal de S. Bartolomé de Tirajana.

Cinco.- Apartamento número quinientos uno situado en la planta quinta de apartamentos y sexta del bloque A) del referido complejo. Ocupa una superficie de

treinta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al norte, con pasillo comunal de entrada a los apartamentos de esta planta; al sur, en el aire, con zona ajardinada comunal del complejo; al naciente o izquierda entrando, con zona comunal del complejo; y al poniente o derecha, apartamento número quinientos dos. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y para distribución de beneficios y cargas de cero centésimas y doscientas veintitrés milésimas de centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 875, libro 147, folio 54, finca registral nº 12.470, inscripción primera.

En Madrid, a 21 de septiembre de 1989.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION